

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIÓN 2021	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 1 de 5

RESOLUCIÓN 89_ DEL 2021
(Agosto 5)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A UN FUNCIONARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (S) EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Resolución No.037 de 2021 “Por medio de la cual se adopta el plan de las vacaciones para el personal del Concejo Municipal de Floridablanca vigencia 2021”, se establece el cronograma disfrute de las vacaciones para todos los funcionarios del Concejo.
- b. Que mediante Resolución No.085 de 2021 “Por la cual se modifica parcialmente la resolución N° 037 de 2021, mediante la cual se adopta el plan de vacaciones para el personal del Concejo Municipal de Floridablanca vigencia 2021”, y en atención a la necesidad del servicio en la corporación el funcionario, **JOVAN BONERGES MARQUEZ BENAVIDES**, no ha gozado de su tiempo de vacaciones, por lo que se reprogramó el disfrute de sus vacaciones, para ser disfrutadas a partir del día 10 de agosto de 2021.
- c. Que el señor **JOVAN BONERGES MARQUEZ BENAVIDES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.488.992 expedida en Bucaramanga, del nivel profesional universitario, código 209, grado 03, de acuerdo al plan de vacaciones modificado 2021, consta como período causado para sus vacaciones del 16 de enero de 2020 al 15 de enero de 2021.
- d. Que las vacaciones son el descanso remunerado equivalente a quince días hábiles a que tiene derecho el empleado después de haber laborado durante un año en la respectiva entidad. Dentro de nuestra legislación, las vacaciones están concebidas como prestación social y como una situación administrativa, la cual consiste en el reconocimiento en tiempo libre y en dinero a que tiene derecho todo empleado público o trabajador oficial por haber servido a la administración durante un (1) año; el monto de las mismas se liquidará con el salario devengado al momento de salir a disfrutarlas.
- e. Que es función de la Mesa Directiva del Concejo Municipal, atendiendo el artículo 16 numeral 12 del reglamento interno “Aceptar la renuncia, conceder licencias, vacaciones y permisos al personal”.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizase y concédase el tiempo de vacaciones al funcionario, **JOVAN BONERGES MARQUEZ BENAVIDES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.488.992 expedida en Bucaramanga, de la planta de personal del nivel

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Código: PGE-FR02
	RESOLUCIÓN 2021	Versión:01 Fecha: 24/10/2017
		Página 2 de 5

profesional, código 209, grado 03, denominación profesional universitario del Concejo Municipal de Floridablanca, por haber laborado en la Corporación del 16 de enero de 2020 al 15 de enero de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: El periodo de vacaciones estará comprendido del 10 de Agosto de 2021 al 31 de Agosto de 2021, debiéndose reintegrar a sus labores el día 1 de Septiembre de 2021.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese al profesional universitario del Concejo municipal para la correspondiente liquidación y posterior pago de vacaciones prima de vacaciones, bonificación por servicios prestados y bonificación por recreación, a que tiene derecho por ley, el señor **JOVAN BONERGES MARQUEZ BENAVIDES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.488.992 expedida en Bucaramanga, en cumplimiento del presente acto. Su salario actual es de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE, (\$4.452.200.00)**.

Dado en Floridablanca, a los cinco días (05) días del mes de Agosto de dos mil veintiún (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR ENRIQUE GOMEZ SILVA
Presidente



SALVADOR MOLINA SAAVEDRA
Primer Vicepresidente



MARLENE RINCON PRADA
Segunda Vicepresidente

Proyectó: Cielo Amado Suárez – Secretaria General *cd.*
Revisó: Jhon Carvajal – Abogado Contratista, *cd.*
Elaboró: Nelly Baéz Administrativo